

## GUÍA DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO CON TDA-H (Déficit de Atención con Hiperactividad)

Hasta hace aproximadamente una década, el TDA-H (Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad) era un gran desconocido para la mayoría del profesorado. Actualmente, aunque las cosas han cambiado en parte, se sigue con más frecuencia de la deseada, confundiendo a los niños y niñas aquejados de este trastorno que presentan problemas de conducta, con mala educación o que no tienen límites. A veces se busca la responsabilidad en el entorno familiar, se busca la causa donde no está y se les impide recibir el trato y el tratamiento que precisan.

**Se estima que de un 3% a un 5% de los niños/as en edad escolar padecen TDA-H**

Aquí nos encontramos con unos niños, niñas y adolescentes con dificultades de rendimiento y de comportamiento en los que la causa hay que buscarla en procesos internos a ellos mismos. Si no tenemos esto claro podríamos llegar a la conclusión equivocada de que cualquier dificultad emocional, de conducta o de aprendizaje son consecuencia de una relación pobre o patológica en el seno de la familia, de pautas de crianza desacertadas o de un manejo inadecuado de las conductas a corregir.

Las personas adultas no somos los causantes de sus comportamientos y dificultades pero sí que podemos facilitarles la ayuda necesaria para evitarles problemas añadidos como

el fracaso escolar, el déficit de autoestima o frustraciones innecesarias. Hay evidencia científica de la relación existente entre este trastorno y algunas de las dificultades de aprendizaje mejor estudiadas.

En la base del presente cuadernillo está la creencia de que solamente a través de la coordinación de todas las personas adultas (padres, madres, educadores, educadoras y otros profesionales), implicados en la educación de estos niños, niñas y adolescentes se podrán obtener los resultados deseados. La ayuda al profesorado y un pequeño esfuerzo por parte de todas las personas implicadas en su educación puede mejorar en gran medida la vida de este niño, niña y adolescente.

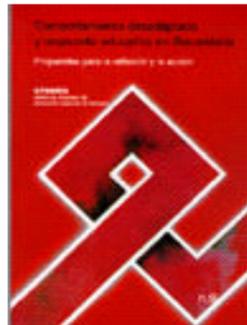
[http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dia6/es\\_2027/adjuntos/RecursosParaLaInclusion/hiper\\_tda\\_c.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dia6/es_2027/adjuntos/RecursosParaLaInclusion/hiper_tda_c.pdf)



## Comportamiento Desadaptado y Respuesta Educativa en Secundaria

El sistema educativo está exigiendo del profesorado que proporcione a los alumnos una respuesta educativa adecuada a la diversidad tanto de capacidades como de intereses y estilos de aprendizaje.

En este contexto el profesorado de Secundaria tiene que desarrollar una multiplicidad de funciones para que los alumnos alcancen unos niveles de conocimientos adecuados, además de favorecer el necesario desarrollo de capacidades de autonomía, de equilibrio personal y de integración social en una etapa difícil de la vida como es la adolescencia.



Hay algunos alumnos que pueden generar dificultades de aprendizaje y de comportamiento motivados por desequilibrios emocionales y/o conductuales. En estos casos, es necesaria la ayuda de especialistas. Cuando en el ámbito escolar se manifiesta un comportamiento desadaptado la respuesta educativa para modificar o mejorar ese comportamiento deberá afectar al alumno y, también, al contexto educativo en el que está escolarizado.

El documento al que hacemos referencia en esta reseña es un instrumento de apoyo y orientación sobre la respuesta ante estos comportamientos y dificultades, que, además, aporta a los profesionales de la educación una información muy valiosa sobre los criterios y proceso de evaluación de estas conductas, la realización del plan de intervención y su evaluación.

El documento presenta una recopilación de propuestas e instrumentos prácticos, fruto de las actuaciones de los profesionales de los centros de E. Secundaria de Navarra en colaboración con los profesionales del Equipo de Psíquicos y Conductuales de Secundaria del CREENA.

El documento se puede descargar en formato PDF con una extensión de 292 páginas <http://www.pnte.cfnavarra.es/publicaciones/listauna.php?comportamiento>



**Equipo de Apoyo de Atención a la Diversidad  
PALENCIA**  
C.P.R.E.E. Carrechiquilla  
Huertas de Carrechiquilla s/n  
34004 Palencia  
Tfno 979726983 Fax 979721037

[atencion\\_diversidad@yahoo.es](mailto:atencion_diversidad@yahoo.es)

**Y en la web...**  
[www.apepalen.cyl.com](http://www.apepalen.cyl.com)



## EQUIPO DE APOYO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Abril 2007  
Boletín nº 15

**Dirección Provincial de Educación  
PALENCIA**



## NUEVAS NECESIDADES, NUEVAS RESPUESTAS

### Contenido:

Mejoras en la atención a la Diversidad.	1
Tratamiento de la disrupción conductual en el IES "Alonso Berruguete".	2
Equipo de Apoyo del Alumnado con Trastorno de Conducta.	3
Guía de Actuación con el Alumnado con TDA-H.	4
Comportamiento Desadaptado y Respuesta Educativa en Secundaria.	5

En el ámbito educativo se están produciendo numerosos cambios. Los trastornos de conducta que presentan algunos alumnos en los centros educativos, a pesar de las múltiples acciones que se realizan, hacen preciso un apoyo y asesoramiento por profesionales especialistas en



el tratamiento de los trastornos conductuales.

Consecuencia de ello son los nuevos enfoques en los planteamientos educativos y en la forma de darles respuesta. Es la innovación en las respuestas educativas lo que está haciendo que se estén aportando nuevos recursos humanos.

Dentro del Área de Actuación Nº 4 del Subplan "Atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos graves de la conducta" (Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales), refiere a la intervención extraordinaria la medida 4.1.1, contemplando

do la creación de equipos de atención al alumnado con trastornos graves de conducta.

En el BOCyL de 26 de febrero se publicó la ORDEN por la que se constituyen tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta, que con carácter multiprovincial, Palencia, junto con Soria y Burgos, pertenecen al ámbito de actuación de la Zona 3. La sede del E.A.C. se fija en Burgos y está compuesto por tres profesores de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

Con la creación del Equipo de Alteraciones de Conductas (E.A.C.), como equipo específico que es, responderá a las necesidades educativas especiales que presentan un grupo reducido de alumnos, que una vez agotadas todas las intervenciones en su ámbito educativo, requieren de un grado de especialidad "elevada" que asegure que la escolarización sea en las mejores condiciones educativas.

A lo largo de este trimestre que comenzamos, se trabajará para presentar el E.A.C. Se dará a conocer cuál será el protocolo de derivación y expediente de incorporación en cada Etapa Educativa.

**La creación del Equipo de Alteraciones de Conductas (E.A.C.) responde a las necesidades educativas especiales que presentan un grupo reducido de alumnos, una vez agotadas todas las intervenciones en su ámbito educativo.**



**NOVEDAD  
Última Hora**

**En el BOCyL de 11 de abril de 2007 se publica la RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.**

## TRATAMIENTO DE LA DISRUPCIÓN CONDUCTUAL EN EL IES "ALONSO BERRUGUETE"

La creencia en la modificabilidad de la actividad emocional constituye la base ideológica que sustenta la experiencia de abordar los problemas conductuales de forma diferente a la mera sanción punitiva o disciplinaria, que estamos intentando poner en práctica en nuestro Centro en los últimos años y que reflejamos de manera sintética, en función del espacio disponible, a lo largo de los párrafos siguientes.

### Tipos de conductas disruptivas y respuestas exploradas

No todos los problemas de alteración disciplinaria en este terreno tienen la misma gravedad ni inciden con la misma intensidad en la vida diaria del Centro educativo y del propio sujeto que los protagoniza y que, al mismo tiempo, los padece.

**a) Disrupción leve:** Puntuales problemas de conducta de alumnos con contextos equilibrados y adecuado proceso escolar que pueden perturbar incidentalmente dicho proceso personal y afectar al funcionamiento del grupo clase. En estos casos los profesores, en particular el profesor tutor, suelen disponer de los medios personales y profesionales suficientes para la solución mediante el seguimiento del caso en colaboración con la familia. En momentos puntuales puede ser necesaria la intervención del psicopedagogo para orientar sobre planes de actuación a la familia o para establecer algún tipo de contrato o seguimiento con el alumno. También se puede requerir en algún momento la intervención reforzadora de la Jefatura de Estudios.

**b) Disrupción media:** En esta categoría englobamos al conjunto de alumnos cuyas conductas anómalas, sin llegar a la gravedad, son persistentes en el tiempo y en la asiduidad, constituyendo un problema significativo para el funcionamiento del grupo clase y llevando al sujeto al fracaso escolar. Son los llamados alumnos asiduamente problemáticos en cuanto a su conducta por diversos motivos, en muchos casos ligados a sus contextos sociofamiliares. A veces coinciden con alumnos de apoyo identificados como alumnos con necesidades educativas específicas y, en otras ocasiones, se trata de alumnos que van acumulando retraso escolar y desfase curricular.

La respuesta a estos alumnos requiere actuaciones más insistentes por parte del profesor tutor, suponen un refuerzo de la función tutorial personalizándola en el sujeto, un contacto permanente con la familia y una coordinación estrecha con el resto del equipo educativo. Conlleva una mayor colaboración de los profesores de apoyo (educación compensatoria y pedagogía terapéutica) con los respectivos profesores de área y con el tutor, preparando materiales adaptados para que los alumnos sigan su propio plan de trabajo en el grupo normalizado. Según los casos se puede incluir también la intervención del psicopedagogo, de la profesora técnica de servicios a la comunidad y de la jefatura de estudios en tareas de mediación y conciliación para conseguir compromisos a un más alto nivel del alumno y dar una mayor relevancia a sus actos. No se descartan los llamados "partes" de incidencias en los que los profesores remiten a la jefatura de estudios las actuaciones disruptivas del alumnado y que sirven como documento testimonial para la tarea de mediación y reflexión que efectúa la jefatura de estudios con el estudiante.

**c) Disrupción grave:** Casos aislados pero que constituyen un auténtico choque para la institución escolar convulsionando

toda su estructura organizativa y no sólo la del grupo clase. En los últimos años hemos trabajado con dos o tres casos de este tipo diagnosticados con "trastornos disociales", con tratamiento farmacológico y con historial altamente conflictivo ya desde la escuela primaria. Los contextos familiares desestructurados de estos chicos que conllevaron temporalmente la custodia de los menores por parte de los servicios sociales no han contribuido al establecimiento de medidas de colaboración con las familias. No obstante, en la respuesta educativa que se dio a cada caso ha sido fundamental la cooperación con las instituciones de acogida.

Desde el inicio de la escolarización, siempre producida una vez comenzado el curso, se estableció un equipo de trabajo interdisciplinar integrado por la profesora de apoyo de pedagogía terapéutica responsable de un importante porcentaje de las clases a estos alumnos pues además de su alteración conductual presentaban dificultades de aprendizaje y un acusado desfase curricular, el profesor tutor del grupo correspondiente, el psicopedagogo y la profesora técnica de servicios a la comunidad para establecer la relación con las instituciones de acogida. Se planteó un plan de seguimiento en reuniones mensuales del referido equipo con los educadores de la institución de acogida para requerir de estos últimos las acciones complementarias a llevar a cabo con los alumnos fuera del horario escolar.

La metodología conductista constituyó el sistema de actuación. Las conductas del alumno comunicadas bien verbalmente al tutor por parte del resto de profesores, bien a través de "partes" a jefatura de estudios dependiendo de la gravedad del incidente, llevaban implícita la respuesta inmediata del profesor tutor y del departamento de orientación así como de la jefatura de estudios. En algunos casos la reprobación de conductas, después de reflexión conjunta con el alumno y aceptación de éste de la sanción llevó consigo la separación durante algunas sesiones de la clase en la que se produjo el incidente grave pero sin proceder a la expulsión de la institución escolar, trabajando el alumno ese área de manera individualizada separado del grupo clase. Para la realización de estas tareas contamos con la prestación complementaria de la ayudante técnico educativo que se encargaba del alumno en estos períodos supervisando ella misma y el tutor las tareas establecidas por el profesor del área correspondiente, si bien su función fundamental está orientada hacia la ayuda en la movilidad de los alumnos motóricos. A pesar de todo, por la gravedad y la afectación de las conductas para el resto de la comunidad educativa fue necesario en algunas ocasiones la expulsión temporal del alumno con los trabajos pertinentes a asumir por la institución de acogida y previa reflexión con el chico de las circunstancias que motivaban el castigo en entrevista con tutor, psicopedagogo y profesora de pedagogía terapéutica.

Todo este proceso, lento y con un tremendo desgaste para los profesionales implicados más directamente, además de conllevar un trabajo tutorial ciclópeo con el conjunto del grupo clase para que el resto del alumnado asumiera la situación, tuvo, sin embargo, unos frutos que podemos considerar positivos a partir del segundo año de estancia de este tipo de alumnos en la institución escolar pues se consiguió disminuir significativamente las

En nuestro Centro y en los últimos siete años se ha dado un descenso significativo de las sanciones disciplinarias ,expulsiones y apertura de expedientes . También ha mejorado la convivencia general y ha servido para integrar el conflicto en la pedagogía del aprendizaje institucional derivando hacia dinámicas de mayor equilibrio y participación de la comunidad educativa.

situaciones de interrupción grave. Si no desaparecieron totalmente, las actitudes consideradas negativas o perturbadoras derivaron hacia una presencia incidental y de poca gravedad pudiendo ser asumidas más fácilmente por la institución escolar.

### Reflexiones finales

Acercándonos al final de esta escueta reseña, debemos resaltar que esta manera de actuar ha supuesto en los últimos siete años un descenso significativo de las sanciones disciplinarias al uso -expulsiones y apertura de expedientes-, ha mejorado la convivencia general y ha servido para integrar el conflicto en la pedagogía del aprendizaje institucional derivando hacia dinámicas de mayor equilibrio y participación de la comunidad educativa.

Se hace necesario, en aras de la permanencia de este tipo de intervenciones, independientemente de las personas que ocupen los cargos directivos, las funciones tutoriales o los puestos específicos de los departamentos de orientación, una serie de



condiciones, algunas de las cuales nos atrevemos a indicar para concluir este artículo:

- Reconocimiento y valoración de las tareas realizadas por los profesionales más implicados.
- Mayor y mejor cualificación de los recursos humanos internos a la institución.
- Apoyo externo real y eficaz, del que se pueda echar mano en todo momento del proceso, desde las primeras actuaciones de prevención.

**José Isaac Herrero Hernando**  
Orientador IES ALONSO BERRUGUETE  
Texto completo en la web:  
<http://www.apepalen.cyl.com>

## ¿ Qué es el Equipo de Apoyo al Alumnado con Trastorno de Conducta Nº 3 ?

Por la **Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero**, se constituyen, entre otros, los tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta (EAC), con sedes en León, Valladolid y Burgos. El EAC nº 3 tiene como ámbito de actuación las provincias de Burgos, Palencia y Soria.

Estos equipos, largamente esperados y demandados, estaban previstos en el área de actuación Nº 4 del subplan de Atención del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a Trastornos Graves de la Conducta como una **medida de intervención extraordinaria**, tomando como modelo el del SAAAC (Servicio de apoyo al alumnado con alteraciones del comportamiento de Valladolid), servicio con 18 años de experiencia y acreditada eficacia.

Cada equipo contará al menos con **tres profesores de la especialidad de Psicología y Pedagogía**. La sede del EAC Nº 3 está ubicada en el antiguo colegio Miguel de Cervantes de Burgos, en la Calle Real s/n. El teléfono es el 947 237934 .

Los equipos se constituyen como un **recurso externo** a los centros que intervendrá en los casos de **alumnos con necesidades educativas específicas asociadas a graves trastornos de la conducta** (T.6), incluidos en la Aplicación Informática (ATDI), desde los 3 a los 16 años, en centros sostenidos con fondos públicos, de las provincias de su ámbito de actuación. Durante el presente curso se ha formado el equipo, iniciado la actuación en la provincia donde se encuentra la sede así como la difusión del recurso en las tres provincias. La intervención se realiza a **demanda de la dirección de los centros, con la autorización y compromiso de los padres**. Las solicitudes se realizan en un formato establecido que se proporciona a los EOEPs y Departamentos de Orientación de cada provincia y se tramitan a través de los asesores de atención a la diversidad de los Áreas de Programa Educativos de las Direcciones Provinciales.



En conclusión, nacemos con la **voluntad de colaborar con el profesorado** en la integración y atención del alumnado con trastorno de conducta y de atender, en la medida de nuestras posibilidades, las solicitudes que recibamos, a pesar de contar sólo con tres profesionales para las tres provincias asignadas.

El EAC Nº3 está integrado por José Luis Casillas Sedano, Alejandro García Robledo y José Javier Velasco Bernal.

**La finalidad de la intervención** es favorecer la integración